

presidente: Que se lea la lista de los presentes, para que se vea quienes han asistido y que se publique la de los ausentes.

El señor PRESIDENTE.—Yo suplico al señor diputado que no insista en su pedido, por un espíritu de contemporización. Cito á los señores diputados para mañana, á las 11 de la mañana. Se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 40 p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

**Junta preparatoria del miércoles
28 de julio de 1920.**

(Continuación de la del día anterior.)

Presidencia del señor Juan de Dios Salazar y Oyarzábal

SUMARIO.—Repiéndose la votación pendiente, queda electo vicepresidente de la Cámara el señor don Pedro Ruiz Bravo.—Se elige en seguida Secretarios y Prosecretario á los señores don Miguel A. Morán, don Eduardo Basadre y don Jorge Corbacho, el respectivamente. — Queda legido tesorero el señor Manuel Químpa.

Los señores miembros de la Mesa, proclamados por el Presidente de la Cámara, prestan el juramento reglamentario.

El señor Presidente declara clausuradas las Juntas preparatorias de la Cámara de Diputados en la Legislatura Ordinaria de 1920.

El día miércoles veintiocho de julio de mil novecientos veinte, continuó la Junta, á las 12 h. 40' p. m., bajo la Presidencia del señor doctor Juan de Dios Salazar Oyarzábal.

El señor PRESIDENTE.—Señores diputados: Hay en la sala setenta señores representantes: faltan cinco señores de los que concurrieron el día de ayer, los diputados Barros, Lanatta, Ugarte, Salazar y Devéscovi, con los cuales hubo setenta y cinco señores presentes.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—En el día de ayer como se recordará, quedó planteada la cuestión del quórum para las elecciones, punto que los señores representantes tomaron en cuenta; y aunque no hay nada en formal discusión sobre si se debe esperar ahora á los representantes que han de venir, me parece que no hay inconveniente para que el señor Rodríguez Larraín pueda hacer uso de la palabra. En esa virtud la tiene su señoría.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.—Parece increíble, señor Presidente, que aún esté pendiente de solución el asunto relativo á la manera como debe formarse el quórum para la elección de la Mesa. Es tan claro el punto, tan sencillo, tan evidente, que ya escapa al orden de las ideas ó de los principios discutibles, y constituye una mera ritualidad; por esto la Mesa ha debido dilucidar el punto ayer mismo, ha debido dejarlo enteramente terminado, para que hoy no estemos todavía estancados con la duda de que la Cámara se hallará perfectamente instalada, con menos de 74 diputados, considerándose incapaz de resolver toda cuestión al no hallarse presente este número.

Si la Constitución que nos rige dice que para que el Congreso se instale es menester que concurre el sesenta por ciento de los representantes, y si somos nosotros ciento diez, claro es que el quórum para la instalación es el que dan 66 diputados.

Ahora, señores, ¿qué se entiende por instalación? Por instalación se entiende la toma de posesión en funciones, el acto que da la plenitud de atribuciones. De manera sión de un cargo, la constitución que aplicado el concepto al Congreso, instalación quiere decir su reunión para ejercer las funciones que le son peculiares.

Instalar el Congreso es, pues, lo principal, lo necesario, el nombramiento de la Mesa es cuestión secundaria. El Congreso existe desde que está dentro de su número, aunque la Mesa no exista todavía, porque la Mesa no es más que el

grupo de representantes destinado á organizar y á dirigir el debate. La elección de Mesa es, por tanto, fórmula, ritualidad: su existencia depende de la constitución del Parlamento, porque ella viene á ser como el órgano de la función, como la oreja para que funcione el oido, como la nariz para que juegue el olfato, como el cuerpo para que se exterioricen las impulsiones del espíritu.

Me expreso en esta forma porque me llama la atención que todavía estemos en los actuales momentos discutiendo un punto tan neto. Sin embargo, hay que convenir en que nos ha traído duda la existencia de un artículo reglamentario en el cual se establece que es necesario que se reunan los dos tercios de los representantes para celebrar esta última Junta Preparatoria: ante este artículo nos hemos quedado paralizados, sin reparar en que la Constitución echa por tierra toda ley ó todo principio que pueda estar en contra de ella. Porque es indudable que si el Reglamento que hoy rige á las Cámaras fuera opuesto al principio constitucional que determina el quórum del Congreso, es claro que tal reglamento, en esa parte, ha sido anulado, ha quedado enteramente sin valor y caduco. Y así es en efecto, pues conforme á la Constitución bastan para la instalación setenta y seis diputados. Entonces, señores, si la prescripción antigua ha sido echada por tierra, y si á pesar de ello quisieramos aplicar el Reglamento, tendríamos que ir á la interpretación legal, á una interpretación presente, conforme al número de cincuenta y siete presentes, y decir que para la elección de la Mesa es preciso que haya cuando menos los dos tercios de los representantes presentes, conforme al número de 66 que prescribe la carta: es decir, lógicamente, que el número de representantes que estuvieran capacitados para elegir una Mesa sería el de cuarenta y ocho.

Repite, pues, señores, que si nosotros somos 66, estamos perfectamente capacitados para instalarnos. Y si está formalizado ya el hecho esencial, el del quórum del Parlamento, ¿cómo es posible que nosotros lo ataquemos, sos-

teniendo que el quórum para la elección de Mesa debe ser superior al de instalación del Congreso? Tendríamos, un absurdo lógico, esencial: la modalidad, la forma, exigiendo mayores requisitos que la constitución de la cosa la elección de Mesa requiriendo exigencias que no reclaman la propia instalación del Parlamento.

Me parece, señor, que con lo dicho es bastante para declarar que podemos instalarnos, que podemos elegir nuestra Mesa, que podemos adoptar todos los acuerdos que estimemos convenientes, con los setenta diputados que hay en el salón; y que si los dos tercios se creyesen necesarios para el quórum de la Cámara habría que entender que con 44 representantes, que son los dos tercios de los 66 que señala la Constitución, hay los suficientes para producir la elección.

El señor JIMÉNEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMÉNEZ.—Creo conveniente, señor, dejar precisada con toda claridad la convicción que me asiste de que para proceder á la elección de la Mesa basta el quórum del 60 por ciento de que habla la Carta Política de 1920.

Quién sabe si mi actual intervención en el debate es innecesaria después de lo que acaba de exponer el señor diputado por Huánuco; pero como en la sesión anterior tuve que emitir algunas ideas sobre el particular, y ellas fueron si duda alguna incompletas, estimo que hoy es de mi deber ampliarlas para no dejar carente en el ambiente la más mínima duda.

Hay una cuestión que nadie puede discutir, y es la de que, conforme á los principios esenciales de la legislación universal, las Constituciones, como acaba de expresarse, tienen que derogar automáticamente las leyes secundarias que no se hallen en armonía con el contenido, con la esencia de aquellas. Esto sería bastante para que, fijado el quórum del 60 por ciento por los artículos 79 y 88 de la Carta de 1920, quedara derogada la parte pertinente del artículo

50., Capítulo II del Reglamento que tanto se ha discutido. Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que los artículos 79 y 88 dicen (Leyó):

"Artículo 79.—Para que pueda instalarse el Congreso es preciso que se reuna el sesenta por ciento de los miembros de cada Cámara.

"Artículo 88.—Las Juntas Preparatorias de ambas Cámaras reunidas **después que hayan elegido sus mesas directivas** en la forma que determina el Reglamento, harán la apertura de las actas, **El quórum de esta reunión** es de sesenta por ciento del total de miembros de cada Cámara"

¿Este artículo 88, al decir en la forma que determine el reglamento, ha declarado en vigencia aquel 50. artículo reglamentario en cuanto á la exigencia de los tercios? No, señores, porque no es forma de una elección el quórum que se necesita para realizarla; la forma de una elección se constituye por todas las ritualidades á que se refiere el artículo 50., ya citado, del Reglamento, al que tantas veces se ha dado lectura el día de ayer. La Nueva Carta Política, señores, sólo exige el quórum de dos tercios en dos casos: cuando se trate de ejercer por el Congreso la facultad constitucional de conceder gráciias, y cuando se trata de reformar la Constitución: así lo disponen los artículos 84 y 160. ¿Cómo se concibe entonces qué si los constituyentes del año último hubieran creído necesario que el quórum de dos tercios para formar las Mesas de las Cámaras no lo declarasen expresamente, cuando han declarado que se exige ese quórum en los dos únicos casos mencionados?

Es, pues, indispensable que en la mente de los factores de esta Carta Política, nunca estuvo el que se requirieran dos tercios de votos para la formación de las Juntas Preparatorias no para elegir las Mesas directivas. A esto se opone el texto de los artículos que citado, y se opone también un principio elemental de sentido común: el de que resulte que, para instalar el Congreso, que es acto posterior á la constitución de las Me-

sas se requiera quórum inferior á aquél otro acto previo; que se requiera para la instalación del Congreso, cuando ya ejerce la plenitud de sus atribuciones, un quórum menor que el que se necesita para las Juntas Preparatorias, que no tienen la misma majestad ni la extensión de facultades que el Congreso.

Yo creo, pues, que no es falta en lo más mínimo á la Constitución vigente ni al Reglamento de las Cámaras con declarar que, reuniendo un quórum del 60 por ciento, estamos capacitados para proceder á efectuar la elección de vice presidente. Juzgo que son bastantes los conceptos expuestos para que no nos quedemos entancados, como lo ha dicho y demostrado con suficiente claridad el señor diputado por Huánuco.

El señor PRESIDENTE.—Como dije el dia de ayer, el criterio de la Mesa coincide con la argumentación de sus señorías. Recuerdo que cuando se trató de modificar el artículo constitucional del año 60, por motivos que todos los señores diputados saben, me tocó intervenir en el asunto. Se presentó entonces el Consejo de Ministros la modificación sobre el quórum, que según creo es también de orden plebiscitario, y manifestó para apoyarla que muchas veces se dificultaba la instalación de las Cámaras por la falta de dos tercios para elegir las Mesas. Vino luego la modificación en la nueva Carta, y el espíritu del Legislador al aprobarla, fué que en realidad el sesenta por ciento no sólo bastara para instalación del Congreso, sino también para la elección de las Mesas.

Como muy bien se ha dicho, la instalación del Congreso, es lo principal: la elección de la Mesa no es sino de la instalación misma. Yo sin embargo no he querido imponer tal criterio de autoridad de la Presidencia, y por ello en este momento voy á hacer la consulta para proceder como resuelva la Junta. Los señores que consideren que debe bastar para elección de la Mesa el 60 por ciento de los señores diputados, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los señores que están en contra.

(Votación).

Los señores diputados que estén en contra, tendrán todos la bondad de ponerse de pie.

(Se hace).

El señor TORRES BALCAZAR.— Desearía, señor Presidente, que quedara constancia nominal de los que han votado en contra.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente, señor diputado. Por mi parte, quería tomar la proporción de los votos, para ver si los que han votado á favor de la consulta constituyen la mitad más uno del total de la Cámara; y creo que va á ser así. Según lo que indiquen los señores secretarios.

(Pausa).

En el sentido de que basta el 60 por ciento han votado 59 señores representantes, número que en todo caso constituye la mayoría de la Cámara, ó sea de los 110 diputados que la componen.

El señor BARRÓS.—Señor Presidente: Desearía que quedara constancia en el acta de que me he abstenido de votar en algún sentido.

El señor PRESIDENTE.—Entonces son 58 votos favorables y 13 en contra, fuera del voto del señor Barrós que se abstenido; en todo caso 58 votos son más de la mayoría absoluta del total de miembros de la Cámara, pues esa mayoría como sus señorías saben, es de 56 diputados.

Autorizada entonces con este voto, la Presidencia declara que continúa la sesión para elección de la Mesa. Los señores Rada y Caballero tendrán la bondad de acercarse á la Mesa, como scrutadores, para proseguir la elección.

Hay en la sala 72 señores representantes. Se va á proceder á la elección de primer vice presidente, que está pendiente, entre los señores Barrós y Ruiz Bravo. La Mesa recomienda á los señores diputados que se sufrague sólo para vice presidente, porque el día

de ayer hubo varios votos para secretario. Habiendo 72 señores diputados, la mitad más uno, es 37 votos.

(Votación por cédulas).

El señor PRESIDENTE.—Han sufragado 73 señores. El escrutinio de cédulas es igual al de votantes.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE.—El escrutino arroja el siguiente resultado.

Señor Ruiz Bravo 44 votos.

Señor Barros 22 votos.

En blanco 6 votos. En consecuencia, habiendo alcanzado mayoría absoluta el señor Ruiz Bravo, lo proclamo primer vice presidente de la Cámara de Diputados en la legislatura de 1920. Se suspende por unos instantes la sesión para que los señores preparen sus cédulas.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se va á proceder á la elección de Secretarios y pró secretario en una sola cédula.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Han votado 73 señores, con la concurrencia del diputado Ugarte, sobre los 72 anteriores. La mitad más uno 37 votos. Ruego á los señores diputados que permanezcan en la sala porque va elegirse también al tesorero.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE.—El resultado del escrutinio ha sido el siguiente.

PARA SECRETARIOS:

Votos.

Señor doctor A. Morán . .	58
“ ” Eduardo E. Basadre . .	48
“ ” Emilio Pró Ma- riátegui . .	26
“ ” Carlos A. Ca- lle	5

” ” Arturo Rubio	3
” ” J. Arturo Nuñez Chávez	1
” ” Víctor Arévalo	1
En blanco	2
Viciado	1
<hr/> Total	145

PARA PROSECRETARIO

	Votos.
Señor Jorge Corbacho	26
” Celso Abad	20
” Alfonso Delgado Vi-vanco	9
” Leoncio Villacorta	5
” Eduardo E. Basadre	2
” Benjamín Huamán de los Heros	1
” Miguel Checa Egiguren	1
” Celestino Manchego Muñoz	1
En blanco	7
<hr/> Total	72

En consecuencia, han obtenido mayoría para secretarios los señores Morán y Basadre, y los proclamo con ese carácter para la legislatura de 1920. (Aplausos). Para la pro secretaría han obtenido más de diez votos los señores Corbacho y Abad, de manera que al procederse á la nueva elección, los señores diputados votarán sólo entre dos señores. En la misma cédula deberán votar por Tesorero.

UNA VOZ.—¿Cómo señor?

El señor PRESIDENTE.—Vuelvo á explicar, señores, que en la misma cédula se va á votar para los cargos de Presecretario y Tesorero.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Si algún señor diputado hubiera dejado de votar, puede hacerlo.

(Pausa).

Han votado 71 señores. Mayoría treinta y seis.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE.—El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Para Pró secretario: señor Corbacho, 38 votos.

Señor Abad, 25.

En blanco, 7.

Viciado, 1.

Para Tesorero: señor Químpo, 64 votos.

Señor Mariátegui, 1.

Señor Checa, 1.

Señor Rubio, (don Arturo), 1.

Señor Manchego, 1.

Señor Mármol, 1.

En blanco, 2.

En consecuencia, habiendo obtenido mayoría para prosecretario el señor Corbacho, y para tesorero el señor Químpo, los proclamo como tal prosecretario y como tal tesorero. (Aplausos).

El segundo vice presidente, señor Rodríguez, se servirá acercarse á la Mesa para tomar juramento al que habla.

El señor José Manuel Rodríguez ocupa la presidencia y toma el juramento reglamentario al señor Presidente electo, doctor don Juan de Dios Salazar y Oyarzábal. (Grandes aplausos en los bancos de los señores representantes y en la barra).

El señor PRESIDENTE. (Poniéndose en pie).—Al asumir nuevamente este cargo, señores diputados, permitidme que dé las gracias á los compañeros que han tenido la bondad de favorecerme, enalteciéndome con esta elección, y no sólo á ellos, que han emitido sufragio, sino á los ausentes que me han manifestado igual buena voluntad. En cuanto á vosotros, señores, me jacto de mantener con todos las mejores relaciones de amistad y compañerismo, y espero que me acompañaréis con serenidad en los debates que demande la resolución de los trascendentales asuntos sometidos al Congreso, en la labor que exija el afianzamiento de este régimen, por cuyo establecimiento hemos gastado celo y energía que deben ser fructíferos para la República. (Bravos y aplausos prolongados).

Los señores vice presidentes se servirán acercarse para tomarles el juramento de estilo.

Los señores Pedro Ruiz Bravo y Julio Abel Raygada prestan e juramento reglamentario. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Los señores Secretarios tendrán á bien acercarse.

Los señores Miguel A. Morán y Eduardo Basadre, prestan el juramento reglamentario. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El señor Tesorero y el señor Prosecretario.

Los señores Manuel Químpo y Jorge Corbacho, prestan el juramento reglamentario. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Declaro clausurada la última Junta Preparatoria de la Legislatura de 1920.

Era la 1 h. 43' p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

CONGRESO ORDINARIO DE 1920

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión de instalación del día miércoles 28 de Julio de 1920

Presidida por el señor doctor Juan de Dios Salazar Oyarzábal

Se abrió la sesión á la 1 h. 45' p. m., con el quórum reglamentario.

OFICIO

El señor SECRETARIO dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobierno, en el que trasccribe á este Cuerpo Legislativo el decreto supremo que convoca al Congreso á sesiones ordinarias para el día de la fecha.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE declaró instaladas las sesiones de la Legislatura de 1920.

Después de lo cual levantó la

sesión, citando á los señores diputados á las 4 h. 30' p. m. á fin de asistir á la instalación del Congreso.

Eran las 2 h. p. m.

Por la Redacción:

A. Espinosa S.

Sesión del lunes 2 de agosto de 1920.

Presidida por el señor Juan de Dios Salazar Oyarzábal

SUMARIO.— Se da cuenta de la moción del señor Pérez Figuerola para que la Cámara emita un voto de aplauso a los estudiantes de ingeniería por la organización del desfile patriótico del 31 de julio último.— Se aprueba con las ampliaciones propuestas por los señores Devéscovi y Peñaloza.— El prosecretario señor Jorge Corbacho presta el juramento de ley.— **ORDEN DEL DIA**— Se aprueba el cuadro de comisiones.— Continúa la discusión del proyecto sobre sociedades mercantiles.— Se aprueba el artículo 55.— Queda reservado el artículo 56.— Se aprueban los artículos 57 al 74 inclusive.— Queda reservado el artículo 75.— Se aprueban los artículos 76, 77, 78 y 79.— Quedan reservados los artículos 80 y 81.

Abierta la sesión, a las 6 h. p. m., con asistencia de los señores: Ruiz Bravo, Raygada, Morán, Basadre, Corbacho, Químpo, Abad, Alva, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Baca, Barrios, Barrós, Caballero, Calle, Casas, Oaso, Castro, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado, Vivanco, García, Gutiérrez, Huamán de los Heros, Jiménez, Larrauri, Leguía, Luna Iglesias, Málaga Santolalla, Mariátegui, Mármol, Martínez, Muñoz, Nadal, Noriega del Aguila, Otero, Osores, Palma, Pahete, Patiño Zamudio, Peñaloza,